

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 7 DE ABRIL DE 1965

} N° 15,343

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 131 de 25 de febrero de 1965, por el cual se nombra un delegado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional
Resolución Nos. 5 de 5 y 7 de 12 de enero de 1965, por las cuales se declara nacional unas naves y se ordena la expedición de la Patente Permanente de Navegación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración
Resolución Ejecutiva N° 11 de 11 de marzo de 1965, por la cual se autoriza una cuota de exportación.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

301.207 y N° 1000701-207 al presupuesto de gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, los cuales incluye pasaje de ida y regreso y viáticos a razón de B/ 25.00 diarios por diez días.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 131

(DE 25 DE FEBRERO DE 1965)

por el cual se nombra el Delegado de Panamá a la Cuarta Reunión Anual de la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos ha sido invitada a hacerse representar en la Cuarta Reunión Anual de la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, que tendrá lugar en Antigua, Guatemala, del 1° al 7 de marzo de 1965;

Que el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, señor Rubén Darío Carles, mediante nota N° 341 de 19 de febrero de 1965 recomienda la designación del Doctor Menalco Solís, Representante Permanente de Panamá ante el Consejo Técnico Consultivo del Instituto de Ciencias Agrícolas, como Delegado de Panamá a la citada Reunión;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Reuniones o Congresos en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Doctor Menalco Solís, Representante Permanente de Panamá ante el Consejo Técnico Consultivo del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, Delegado de Panamá a la Cuarta Reunión Anual de la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, que tendrá lugar en Antigua, Guatemala, a partir del 1° al 7 de marzo de 1965.

Parágrafo: Se hace constar que para los efectos fiscales los gastos que ocasiona este nombramiento serán imputados a las partidas N° 1000-

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DECLARASE NACIONAL UNAS NAVES Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LA PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 5

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 5.—Panamá, 5 de enero de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul (General) de Panamá en Bilbao, España, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Bluefin";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave mencionada y se le expida la Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 93,823 de 7 de septiembre de 1964, y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 509, Folio 117, Asiento 108,349;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada y, por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: Bluefin.

Propietario: Tuna, S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Representante (s): Tapia, Linares y Lasso.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 16.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Suscítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Tonelajes: Netos: 1,254.15—Bruto: 2,514.11.
Letras de Radio: H P X T.
Patente Provisional: 3845-BE.
Clase de nave: Motonave.
Servicio: Carga.
Registro anterior: Británico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID SAMUDIO A.

La Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Helena García M.

RESUELTO NUMERO 7

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 7.—Panamá 12 de enero de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul (General) de Panamá en "Hong Kong", abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Venders";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave mencionada y se le expida la Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 43318 de 22 de noviembre de 1963, y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 500, Folio 536, Asiento 110,076;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada y, por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: Venders.

Propietario: Triple Navigation Company (Panamá), S. A.

Domicilio: Kowloon, Hong Kong.

Representante (s): Arias, Fábrega y Fábrega.

Tonelajes: Neto: 1,035.00—Bruto: 2-144.00.

Letras de Radio: H P G M.

Patente Provisional: 3752-HK.

Clase de nave: Vapor.

Servicio: Carga.

Registro anterior: Noruego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID SAMUDIO A.

La Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Helena García M.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

**AUTORIZASE UNA CUOTA DE
EXPORTACION**

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 11

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resolución Ejecutiva número 11.—Panamá, 11 de marzo de 1965.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 29 de 19 de febrero de 1965, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se autoriza una cuota de exportación de diez y ocho mil (18,000) quintales de azúcar cruda, a favor de la Cía. Azucarera La Estrella, S. A. con destino a New Orleans, Louisiana y consignados a Lamborn & Company Inc. de New York.

Que investigaciones realizadas por la Oficina de Regulación de Precios, demuestran que en la actualidad se puede permitir esta exportación sin afectar el consumo local;

Que es altamente beneficioso para la economía nacional abrir mercado exterior para los productos del país;

RESUELVE:

Autorizar una cuota de exportación de diez y ocho mil (18,000) quintales de azúcar cruda, a favor de la Cía. Azucarera La Estrella, S. A., con destino a New Orleans, Louisiana y consignada a Lamborn & Company Inc. de New York. El Beneficiario está obligado a llenar el requisito de Sanidad de este Ministerio.

En caso de producirse escasez en el mercado nacional de este producto, quedaría suspendida esta exportación inmediatamente.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

RUBEN D. CARLES JR.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva **ELVIRA**, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado productos químicos usados en la industria. (Clase 1, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1950 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder de la peticionaria y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 691272, de 3 de agosto de 1950;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Un (1) clisé de la marca;
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 25 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,
José Isaac Fábrega,
 Cédula Nº 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
 Ramo de Patentes y Marcas.
 Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
 Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva **EPIKURE**, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por di-

cha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado pinturas, barnices, lacas, preservativos contra el moho y el deterioro de la madera y anticorrosivos. (Clase 2, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1957 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 765443, de 10 de mayo de 1957;
- El clisé se adjunta a la solicitud de registro de la marca de fábrica denominada Epikure, basada en el registro británico número 765542.
- Seis ejemplares de la marca;
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,
José Isaac Fábrega,
 Cédula Nº 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
 Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
 Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro

NONIDET

de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva "Nonidet", escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado detergentes, sustancias para uso en lavandería, y preparaciones limpiantes, pulidoras, estregantes y abrasi vas. (Clase 3, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1956 en el comercio del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 754561, de 28 de mayo de 1956;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- El clisé se adjunta a la solicitud de registro de la marca de fábrica denominada Noidet, basada en el registro británico número 754160;
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre Londres, S.E.1, Inglaterra, por medio de

NERITA

sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Nerita, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado lubricantes, aceites y grasas (Clase 4, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año de 1945 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 637515, de 31 de mayo de 1945;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Un (1) clisé de la marca;
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,
Cédula Nº 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada, con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres, S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica denominada

ENDREX

Endrex, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado preparaciones para exterminar malezas y destruir vermes, e insecticidas, larvicidas y fungicidas.

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1955 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 737764, de 3 de enero de 1955;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Un (1) clisé de la marca, y
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,
Cédula Nº 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Delicia, S. A., sociedad anónima constituida según las leyes de El Salvador, y domiciliada en

San Salvador, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica, que consiste en la representación de tres columnas separadas por los correspondientes blancos. En la central aparecen, repetidos, cuatro cuadros o marcos estilizados. Dentro del primer cuadro, por su orden de arriba a

abajo, aparece la cabeza de una vaca. Dentro del segundo se encuentran palabras no registrables. Dentro del tercero aparece la cabeza de un venado. Dentro del cuarto se encuentra en cualquier tipo de letra, la palabra distintiva "Delicia". Las columnas laterales están formadas por cuadrados. La marca se usa en todo tamaño, color o combinación de colores, sola o acompañada de otras palabras, dibujos o leyendas, en las mercaderías que ampara, accesorios, cajas, envoltorios, viñetas y en su propaganda. La marca de nacionalidad salvadoreña está destinada para designar los artículos de alimentación que conforme descripción de la ley son: chocolates, caramelos, dulces, confites, pastillas y bombones. Clase 102-103.

La marca se ha venido usando en El Salvador desde el mes de marzo de 1964, y será oportunamente usada en Panamá. Acompaña a la presente: a) seis etiquetas de la marca y un clisé; b) comprobante del pago del impuesto; c) copia certificada de la solicitud de registro del Salvador, No. 0246392 de 23 de junio de 1964; d) declaración jurada del suscrito.

Panamá, 21 de octubre de 1964.

Lic. Eduardo Valdés, hijo,
Céd. 8-128-25.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, sociedad anónima organizada según las leyes de Suiza, domiciliada en Basilea, Suiza, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un in-

vento que se relaciona con compuestos complejos y procedimiento para la manufactura de los mismos, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Arnold Brossi, ciudadano suizo, químico, domiciliado en Verona, N. J., Estados Unidos de América, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña a F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado en Panamá.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

C.A. Art. 1988.

Panamá, 22 de julio de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Rohm & Haas Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensilvania, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con 2,4-dicloroanilidas de los ácidos propiónico, isobutírico y alfa-metilvelérico y con un método para su preparación y método para combatir el crecimiento indeseado de plantas por medio de dichos compuestos, según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en la República de Africa del Suroeste por el término de catorce años contados a partir del 5 de febrero de 1959, bajo Patente No. 827/59 extendida a favor de Rohm & Haas Company.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 10 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria; d) copia de la Patente concedida en Africa del Suroeste, No. 827/59 del 5 de febrero de 1959.

Derecho: C. A. Arts. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 9 de mayo de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en dos sobres, con los originales escritos en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 30 de abril de 1965, para el suministro de Timbres Nacionales, para la Dirección de Sellos Fiscales.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 11 de marzo de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en dos sobres, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00) del día 27 de abril de 1965, por el suministro de dos (2) toneladas de Plomo de Linotipo para la Imprenta Nacional, Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, marzo 12 de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

AVISO NUMERO 1 DE LICITACION PUBLICA

La suscrita Viceministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes 27 de abril del presente año, para llevar a cabo, en el Despacho de la Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, a las diez en punto de la mañana, la Licitación Pública, autorizada por la Resolución Ejecutiva número 209, de 2 de diciembre de 1964, para dar en arrendamiento un local habilitado para uso de Compañías de Aviacones que se encuentra ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, de una superficie de 70.04 metros cuadrados.

Cada propuesta constará de dos sobres cerrados, escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres copias, en papel simple, uno que solamente contendrá la proposición ajustada al Pliego de Cargos, la Fianza Provisional, el Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta y el Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social y todos los demás requisitos y documentos sujetos al Pliego de Cargos o Especificaciones; con exclusión del precio, y el otro que contendrá únicamente el precio de la oferta. El primer sobre se abrirá primero y de no ajustarse a los requisitos que establece el Código Fiscal y el Pliego de Cargos, se rechazará la oferta y no se procederá a abrir ni hacer constancia del contenido del segundo sobre: Se ajusta esta licitación a las disposiciones del Código Fiscal, Decreto 170 de 2 de septiembre de 1960, Ley 65 de 11 de diciembre de 1961 y Decreto 158 de 1964.

Los licitadores deben hacer sus posturas ajustándose a los requisitos del Pliego de Cargos o Especificaciones, así como a las exigencias que establezcan las disposiciones legales que regulan la materia.

Los licitadores que concurran a la licitación deberán constituir en depósito como fianza provisional, al presentar su propuesta, la cantidad que corresponda, como minimum del diez por ciento (10%) del importe e valor total del local objeto del Contrato.

Los interesados podrán concurrir al Despacho del Director de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para solicitar los Pliegos de Cargos o Especificaciones y en demanda de cualquier otras informaciones sobre esta licitación.

Quien presida la licitación rechazará de plano, en el acto mismo de la apertura de los Pliegos, las proposiciones que no fueren acompañadas de la Fianza, las que no se ajusten al pliego de cargos, y las que contengan ofertas indeterminadas, tales como la de ofrecer "tal rebaja sobre la mejor postura" o "tal mejora sobre la propuesta más ventajosa; y las que omitan cualesquiera de los requisitos exigidos por el Código Fiscal.

Panamá, 12 de marzo de 1965.

HELENA GARCIA M.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintitrés (23) del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco (1965), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de Gasolina y Diesel.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase en cuenta que también debe acompañarse el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

PLINIO VARELA.

Nota:— Refrendado por la Contraloría General de la República.

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública Nº 772, de 24 de febrero de 1965, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de marzo de 1965, al Tomo 512, Folio 522, Asiento 111.840, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Angela Maria Navigation Company, S. A."

L. 48425

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1º Que al Folio 74, Asiento 97.488, del Tomo 452, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Tomás Chen Wong, S. A."

2º Que al Folio 269, Asiento 108.490, del Tomo 514, de la misma Sección de Personas Mercantil de esta Oficina de Registro Público se encuentra debidamente inscrita una copia de la Escritura Nº 69 de 23 de febrero de 1965 de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la Disolución de la Sociedad denominada Tomás Chen Wong, S. A., cuya copia fue inscrita en este Registro Público el 10 de marzo de 1965.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las ocho y cincuenta y cinco minutos de la mañana de hoy quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Director General del Registro Público,

José Emilio Barria A.

L. 44311

(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 369, Asiento 89,849 del Tomo 369 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Fairbanks Morse of Panamá, S. A.

Que al Folio 15, Asiento 110,193 del Tomo 511 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"3. Por el presente se declara la referida Fairbanks Morse of Panamá, S. A., disuelta desde esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 3854 del 18 de diciembre de 1964, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 23 de diciembre de 1964.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy, veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Sub-Director General del Registro Público,
José Guerrero Garibaldi.

L. 31348
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antidío Manuel Suárez Sánchez, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad Anónima denominada "Productos Maribel, S. A.", solicita al Tribunal que le expida título constitutivo de dominio sobre una casa residencial construida en un lote de terreno de propiedad del Municipio de La Chorrera, y se ordene la inscripción de dicho título en el Registro Público. El inmueble en referencia se describe así:

"Casa estilo chalet, está ubicada en una calle innominada de la ciudad de La Chorrera, en la Barriada de Vega, y lleva el Nº 3198; es de un solo piso, tiene sala, comedor, tres recámaras, cocina, lavadero y servicios sanitarios. Sus paredes son de bloques de cemento, el techo de madera y zinc y el piso de mosaicos. Mide ocho metros con setenta y cinco centímetros (8.75 mts.) de frente por diez y siete metros con veinticinco centímetros de fondo (17.25 mts.), o sea, una área superficial de ciento cincuenta metros cuadrados con noventa y tres decímetros (150.93 m.c.). El lote de terreno dentro del cual se ha construido esta casa, es de propiedad del Municipio de La Chorrera, y los derechos de posesión y usufructo sobre dicho lote, le han sido transferidos por el Alcalde del Distrito de La Chorrera a favor de la Sociedad "Productos Maribel, S. A.". Dicho terreno tiene los siguientes linderos y medidas: Norte, posesión de Estefanía de McFarlanes, y mide treinta metros (30 m.); Sur, casa y patio de Julio Melais y mide treinta metros (30 m.); Este, calle innominada, y mide doce metros (12 m.); y Oeste, posesión de Juan González, y mide doce metros (12 m.), o sea, una área superficial de trescientos sesenta metros cuadrados (360 m2). Este lote está debidamente cercado por sus lados Norte, Sur y Oeste con alambre de mallas y por el lado Este, con muro de bloques de cemento con su correspondiente puerta de entrada. Los límites de la casa son: Norte, Sur y Oeste, partes del lote dentro del cual está construida; y Este, calle innominada. Su valor lo estima la sociedad en la cantidad de B\$12,000.00".

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el artículo 1895, ordinal 2º del Código Judicial, se fija este Edicto por el término de veinte días contados a partir de su última publicación, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble aludido, se presenten a hacerlo valer oportunamente; y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación, hoy veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,
EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,
Eduardo Ferguson Martínez.

L. 36286
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario —de interdicción— propuesto por el señor Oscar Vicente Radlin C. contra Samuel Radlin, se ha dictado sentencia, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

"Vistos:"

"En virtud de lo expuesto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, decreta la interdicción del señor Samuel Radlin; designa como Curador interino a su hijo, señor Oscar Vicente Radlin Campbell, de generales conocidas; y ordena la fijación del Edicto de que trata el artículo 1407 del Código Judicial para citar a los que tengan derecho a la guarda legítima para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

"Fíjese y publíquese el Edicto ordenado.
"Cópiese, notifíquese y consúltese, (ido.) Eduardo A. Morales H.—(ido.) Eduardo Ferguson Martínez. Secretario."

Este Edicto se fija por el término de veinte (20) días, a fin de citar a los que tengan derecho a la guarda legítima del presunto interdicto para que se presenten a hacer valer sus derechos, hoy trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,
EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,
Eduardo Ferguson Martínez.

L. 35320
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Agustín Melo (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

"Vistos:"

"Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Agustín Melo desde el día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

"Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los menores Gerardo Antonio Melo Garrido y Marcedonio Melo Garrido, en su condición de nietos del causante, y

ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún derecho en él.

"Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Que se tenga al Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(ido.) Eduardo A. Morales H. (ido.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco; y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

El Juez,
EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,
Eduardo Ferguson Martínez.

L. 35,603
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a Arlis Verde Stacey, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hija Alix Ann Stacey Blackman, propuesto por René Ibarra C.

Se advierte al emplazado que de no concurrir en el término señalado se seguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy, cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,
ARMANDO OCAÑA V.
El Secretario,
Fernando Bustos Jr.

L. 52071
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, EMPLAZA:

A Josefina Muller, mujer, mayor de edad y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el juicio ordinario que en su contra ha propuesto el Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se tramitará el juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo que establece el Artículo 19 de la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho (18) de junio de mil novecientos sesenta y dos (1962) por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,
PRUDENCIO A. AIZPU.
El Secretario,
José D. Ceballos.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 31

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que la señora Celestina Quintero Villarreal, vecina del Corregimiento de Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad número 7 AV-29-561, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 7-1285 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 48 hectáreas más 8710 m.c., ubicada en Pedasí, Corregimiento cabecera del Distrito de Pedasí de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Moisés Vera y camino de Quindío a Pedasí.

Sur: Camino de José María Saavedra.

Este: Terreno de Susana Ballesteros y nacionales.

Este: Terreno de Manuel Cano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 9 días del mes de diciembre de 1964.

El Funcionario Sustanciador,
ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,
Marcelo A. Pérez.

L. 31362
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 32

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Castillo Ovalle, vecino del Corregimiento cabecera del Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal número 7 AV-80-294, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 7-091 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas más 5218.50 m.c. ubicada en El Estación, Corregimiento cabecera del distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino público.

Sur: Pastor Falconett y Gregoria H. Vda. de Vega.

Este: Carretera nacional que conduce de Guararé a Las Tablas.

Oeste: Marcos Vega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 14 días del mes de diciembre de 1964.

El Funcionario Sustanciador,
ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,
Marcelo A. Pérez.

L. 32321
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 33

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Elías Manuel Moreno, vecino del Corregimiento de Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal número 7 AV-58-771, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 7-1181 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 hectáreas más 2400 m.c., ubicada en El Estación, Corregimiento cabecera del Distrito de Macaracas de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Casimiro Barrios.

Sur: Caminos a Los Higos.

Este: Casimiro Barrios y Rubén Rodríguez.

Oeste: Camino real.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 22 días del mes de diciembre de 1964.

El Funcionario Sustanciador,
ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,
Marcelo A. Pérez.

L. 32321
(Única publicación)